



## **LISTA RAPIDA DE COTEJO PARA MATRICULAR A UN ESTUDIANTE PARA PADRES/TUTORES Y PERSONAS QUE NO SON PADRES**

*La ley de Georgia 20-2-690.1, requiere que cualquier persona, sea o no sea padre o tutor, que está en control o a cargo de cualquier niño(a) entre 6 y 16 años de edad lo matricule y lo envíe a la escuela pública o privada o le enseñe en la casa.*

Lo siguiente es un breve resumen de la documentación que cualquier padre / tutor (otorgado por las cortes), o persona que quiere matricular a un estudiante en el Distrito Escolar del Condado de Cobb necesitará para estar oficial y finalmente inscrito. Si la persona no es padre/ madre / tutor legal del alumno (a), la escuela requiere la persona que inscribe dicho estudiante completar el [Formulario JF-11](#) (Non-Parental Affidavit) para la consideración y aprobación del Director.

**Se requieren CINCO (5) documentos principales antes de matricular a TODOS los estudiante en el Distrito (las excepciones están en este documento) Esto también se aplica para los estudiantes que se están transfiriendo de una escuela dentro del Distrito a otro. Para facilitar el proceso de matrícula, refiérase a lo siguiente:**

- Certificado de Inmunización** por requisito de la Ley de Georgia 20-2-771:
  - Formulario de Georgia 3231 para los estudiantes que entren al primer y sexto grado, para todos los estudiantes nuevos en Georgia y para los estudiantes que vienen de escuelas públicas. Los estudiantes deben tener este formulario firmado por el departamento público de salud o una clínica autorizada. Para estar matriculado en el Distrito, **todos** los Certificados de Inmunización deben tener una marca de "Asistencia Completa" **O** deben de tener una fecha de expiración. Aquellos estudiantes que tengan este certificado vencido, no podrán ser matriculados.  
**Seleccione aquí para los nuevos requisitos de inmunización del Estado de Georgia**
    - [In English](#)**
    - [En Español](#)**
  - Las exoneraciones religiosas [Formulario JLC-4](#) se pueden obtener en la escuela local
  - Formulario de Georgia 3231 para todos los otros estudiantes y se revisan anualmente.
- Certificado de chequeo de audición, dental y de visión** por requisito de la ley de Georgia 20-2-770 (Formulario de Georgia 3300) para estudiantes de kindergarten, estudiantes en su primer año, estudiantes nuevos al sistema escolar de Georgia y estudiantes que vienen de escuelas privadas. La fecha del formulario 3300 no debe exceder los 12 meses antes de la fecha de matrícula. Sin embargo, si el estudiante viene de otra escuela pública del estado de Georgia, se acepta el Certificado 3300 de otro Distrito escolar.
- Algún documento que pruebe la fecha de nacimiento** de los estudiantes que están siendo matriculados en kindergarten (deben de tener cinco años antes del 1<sup>o</sup> de septiembre), estudiantes en su primer año de primaria (con seis años de edad antes del 1<sup>o</sup> de septiembre), estudiantes nuevos en Georgia o aquellos que vienen de escuelas privadas.; La escuela aceptará prueba en el siguiente orden que muestra la fecha de nacimiento. Refiérase a la sección B de [Regla Administrativa JF](#) (admisiones/retiradas) para requisitos adicionales referentes a la edad del estudiante.
  - Certificado de nacimiento**
  - Tarjeta de identidad militar**
  - Licencia de conducir**
  - Pasaporte**
  - Documentación de adopción**
  - Documentación autorizada por un clérigo**
  - Calificaciones oficiales de la escuela**
  - Un apostillado (Affidavit) de edad**
- Comprobante de Residencia:** Residencia definido por la regla de La Junta de Educación de Georgia 160-5-1-.28 quiere decir el lugar donde vive el estudiante con padre/madre, tutor, u otra persona, (referirse al formulario JF-11) a menos que el estudiante sea un menor de edad emancipado. Es preciso que el estudiante viva en el domicilio colocado dentro de las fronteras del sistema escolar. Es un requisito el enseñar un comprobante de residencia en la zona de asistencia de la escuela cuando se inscribe el estudiante y cuando hay un cambio de residencia, a menos

que el estudiante no tenga un lugar donde vivir (indigente). Personas sin documentación legal no pueden ser negadas educación pública gratis.

**Cualquiera de dos** comprobantes de la lista siguiente serán requisitos:

- El título de la casa;
  - Contrato de renta;
  - La última factura de la compañía eléctrica, de agua, o del cable;
  - Licencia de conducir del estado de Georgia
  - Tarjeta de identificación de Georgia
  - Documentos del banco, de la unión de crédito o de otra institución financiera;
  - Correspondencia entregada por el servicio de correo de los Estados Unidos;
  - Documentos de su empleo;
  - Una factura del Condado de Cobb de impuestos a la propiedad;
  - Inscripción para votar en el condado de Cobb;
  - Inscripción de su vehículo (el recibo de la placa);
  - Declaración de residencia legal ([Formulario JF-2](#)).
5. **Número de Seguro Social: Según la Ley de Georgia 20-2-150d;** Se requiere una copia oficial de la tarjeta del Seguro Social del estudiante. Sin embargo, no se le negará la matriculación a ningún estudiante que no de el número de su seguro social. El padre/tutor que tenga objeción a la incorporación del número de seguro social a los archivos de la escuela, puede ser exonerado de este requisito firmando una declaración objetando a este requisito ([Formulario JF-4](#)). Sin embargo, el número de seguro social será requerido para aplicar a la beca para estudios universitarios HOPE.

#### **EXEPCIONES A LAS REGLAS YA MENCIONADAS:**

- **Niños Indigentes (McKinney-Acta de Asistencia para los Indigentes)** Cualquier padre o tutor que este viviendo en una situación donde no tiene donde vivir deberá completar el [Formulario JFABD-1](#) (Declaración de la Residencia del Estudiante) y deberá comunicarse con el Programa de Educación para Indigentes del Distrito al teléfono 678-503-0173 para mas información / entrevista.
- **Estudiantes Internacionales** (Centro Internacional de Bienvenida) Todos los estudiantes internacionales entre los grados del 6-12, que planeen matricularse en el Distrito deben de hacer una cita con el CIB (IWC por sus siglas en inglés) al teléfono 770-819-2383 para un examen de lenguaje y para la revisión de sus transcritos/ expedientes para su colocación apropiada. Estudiantes internacionales de escuela primaria serán procesados en su escuela local.
- **Opciones de Escuelas de Escogencia (QNSA):** Según “Que Ningún Niño Se Quede Atrás”, las reglas para aquellos estudiantes que son elegibles son decididas por el Estado y por las normas federales y se diferencian de las reglas de matriculación del Estado y el Distrito.

#### **OTROS DOCUMENTOS QUE LA ESCUELA REQUIERE:**

6. Un formulario válido de retiro de la última escuela y/o verificación del estatus académico, incluyendo unas calificaciones válidas del expediente académico del trabajo completado y recibido directamente de la última escuela que asistió; si no tiene estos documentos tendrá que llenar el formulario JF-8 (Autorización para relevar archivos) para matricular un estudiante de manera condicional. Cualquier estudiante que se matricule **por primera vez** en nuestro Distrito en los grados séptimo y mas altos, deben proveer su expediente disciplinario de la última escuela que asistió para que pueda ser admitido(a) a nuestra escuela. Refiérase al formulario JF-9 (Información Requerida para Matricula Condicional) El Formulario JF-9 **tiene** que ser completado para el momento de matricula.
7. Para los estudiantes que se estén matriculando que estén en el Programa de Educación Especial el Distrito requiere que los padres/ tutores/personas matriculando al estudiante deberán proveer una copia del ultimo Programa de Educación Individualizado (IEP por sus siglas en inglés) y cualquier otra información académica pertinente como evaluaciones.
8. **Documento de Custodia:** El distrito podría pedir prueba o documentación de custodia en situaciones donde varios adultos reclamen la custodia del mismo estudiante.

Puede encontrar una explicación completa de los requisitos y documentación para la inscripción en la Regla Administrativa JF del Distrito (Admisiones/Retiros).

#### **¿No habla inglés? ¿Necesita ayuda?**

Si los padres/tutores no hablan inglés y necesitan ayuda con el proceso de matricula de sus hijos en la escuela pueden llamar al Centro Internacional de Bienvenida al (770) 819-2383.

5/20/08